**ACTA NUMERO QUINCE.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día veinticinco del mes de agosto de dos mil veintiuno, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvín Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, posteriormente procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota de fecha 09 de agosto de 2021, presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO** **No. 16-2021,** queampara **comprobantes del 04 al 11 de agosto de 2021,**  por el monto total **$** **961.98,** menos la cantidad de **$** **5.79 que corresponde al descuento de renta, menos el descuento respectivo del IVA por $ 7.48**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 948.71.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 18 de agosto de 2021, presentada por el señor **HÉCTOR RAFAEL SANABRIA ORTÍZ**, solicitando se le autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal #XXXX, extendido el 09 de mayo de 1980, el cual se encuentra inscrito a nombre de la señora Rosa Marina Cabrera de Sanabria, hoy se identifica como Rosa Marina Cabrera de Hernández, manifestando que lo obtuvo a través de Contrato de Compraventa de Derecho a Título de puesto a Perpetuidad, celebrado ante los oficios de la Notario Mixcy Astrid Zetino Estrada, el día 21 de julio de 2021, nombra como beneficiaria a la señora CLAUDIA MARILU MENJIVAR RODRIGUEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de La Ley General de Cementerios y sus reformas, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **margine el Título de Puesto a Perpetuidad # XXXX**, se haga constar la posesión del **nuevo propietario don HÉCTOR RAFAEL SANABRIA ORTÍZ,** asigne **como BENEFICIARIA** a la señora **CLAUDIA MARILU MENJIVAR RODRIGUEZ**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista el Acta de Comprobación No. 14 de fecha 23 de agosto de 2021, presentada por la Registradora de Familia de esta Institución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y Artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de libros y partidas del Registro Civil vigente, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de nacimiento de **SANTOS ROJAS**, que según microfilm, emitido por la Licda. Beatríz Elizabeth Castillo Saldivar, Jefe de la Unidad Jurídica Registral, del Registro Nacional de las Personas Naturales de San Salvador, el día 16 de agosto de 2021, estaba inscrita a folio No. 355, partida No. 880, del Libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año 1945, la cual se autoriza reponer por encontrarse en total deterioro. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 16 de agosto de 2021, presentada por la señora ILEANA LIZETH VENTURA ERAZO, en la cual solicita permiso para funcionamiento de bocinas de interperie circuito cerrado (radio), manifestando que su visión es apoyar a los quezaltecos, a impulsar sus negocios a través de la publicidad en todo el centro del municipio, así como dar a conocer las diferentes actividades que acontecen en el municipio ya sea social, cultural, deportiva, religiosa, etc. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 3 numeral 17.LICENCIAS literal c) De aparatos parlantes, Decreto No. 2 REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de fecha 20 de enero de 2016, ACUERDA: Aprobar la **LICENCIA DE APARATOS PARLANTES**, a la señora **ILEANA LIZETH VENTURA ERAZO**, que funcionará en 2ª. Calle Poniente # 3 barrio El Centro de esta ciudad. La Unidad Mediación y contravenciones Administrativas, medirá los decibeles de sonido, de negocios que usen aparatos parlantes o bocinas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el uso de aparatos parlantes, para evitar quejas de personas que hacen uso de las plazas y mercados. Se establecerá un horario de 6 horas y seis días, para el uso de este tipo de aparatos parlantes. La licencia que ampara el presente acuerdo, deberá ser renovada a más tardar en los primeros tres meses de cada año. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, no están de acuerdo en la aprobación de la referida licencia; y el Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución,  ACUERDA: Autorizar la erogación de  **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 600.00)**, para entregar  a la señora **MIRIAN ELENA FERMAN DE MARTINEZ**, Auxiliar de Participación Ciudadana, en concepto de **subsidio para gastos funerales,** por la muerte de su padre don Antonio Fermán Sánchez, que falleció el día 21 de agosto de 2021, en Col. San Fernando, 10ª. Av. Nte. No.8 de esta ciudad, según partida de Defunción No. 311, asentado a página 311, del Tomo 1 del Libro de partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 17 de agosto de 2021, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita que se autorice modificar el contrato firmado por la Administración 2018-2021, con el señor JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA, quien actúa en representación de la señora Esperanza Mendoza, por el arrendamiento del inmueble ubicado en pasaje Herrera, número tres de esta ciudad, el cual es utilizada por los miembros del cuerpo de Agentes Municipales (CAM), en el sentido que se cambie al Administrador de contrato por el Ing. Sergio Chamorro, Gerente Administrativo; y que se relacione que el señor José Luis López Mendoza, debe comparecer como representante y como propietario del referido inmueble, por ser poseedor del 50% de la propiedad. Cabe mencionar que el contrato tiene un plazo de arrendamiento de enero hasta diciembre de 2021. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Unidad Legal, para **modificar la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA,** del contrato Arrendamiento de Inmueble, antes mencionado, en el cual se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO,** al **ING. SERGIO CHAMORRO CALERO**, Gerente Administrativo de esta Institución, y que se relacione que el señor JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA, quien actúa en carácter personal y en representación de la señora Esperanza Mendoza; Por lo que, debe comparecer como representante y como propietario del inmueble. En lo demás el contrato queda tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Considerando que el último viernes del mes de agosto de cada año, se celebra a nivel nacional, el DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y considerando que no se realizará ninguna celebración por parte de la Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **AUTORIZAR EL USO EXCLUSIVO DE LAS INSTALACIONES DEL TURICENTRO LA TOMA**, de forma gratuita, a todos los empleados de esta Institución, el día viernes 27 de agosto de 2021, por celebrarse ese día el “DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”, los empleados deberán acatar las medidas de bioseguridad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Visto el consolidado final del **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**, el cual está conformado por 73 cláusulas, celebrado entre la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y el Sindicato Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque, cuyas siglas son **S.I.S.E.P.M.U.Q.U.E**, firmado el día 29 de noviembre de 2017, autorizado por el Tribunal del Servicio Civil e inscrito en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En la **CLÁUSULA 54 BONIFICACION ESPECIAL**, del referido contrato establece: “*Las y Los empleados de la Municipalidad de Quezaltepeque tendrán derecho a recibir una bonificación especial en dinero en cada año de trabajo equivalente a la cantidad de setenta y cinco dólares, el cual será con el pago correspondiente al mes de junio de cada año*”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **ACEPTAR LA LEGALIDAD DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJ**O, celebrado entre la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y el Sindicato Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque, (**SISEPMUQUE)** en base a la investigación e información de parte de la Licda. Karina Elizabeth García Cueva, Jefa de la Unidad Legal, en el que informó que el Contrato Colectivo de Trabajo, cuenta con los debidos procesos para su legalidad, por lo que, debido a la aceptación de este contrato y como lo menciona la CLAUSULA 54, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que pague la cantidad de $ 75.00 en concepto de BONIFICACION ESPECIAL, a todo el personal permanente y por contrato individual de trabajo. El pago de la bonificación de los empleados permanentes o por contrato individual de trabajo, se hará con **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque;** para el caso de los programas sociales, se utilizarán los recursos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, **asignados a cada uno de los proyectos**. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para efectuar el refuerzo presupuestario según reprogramación de fondos # 40 de fecha 25 de agosto de 2021, para el pago de la bonificación otorgada al personal de contrato individual de trabajo y permanente de esta Alcaldía. Con la aceptación de legalidad, el Concejo demuestra el compromiso con los empleados, pero a la vez solicitan el compromiso de los empleados para con la municipalidad, para dar mejores resultados en su trabajo y así prestar un buen servicio a la población. En base a la CLAUSULA No. 68 del contrato en mención, se debe conformar una COMISION ESPECIAL para darle seguimiento y revisión de las cláusulas en el mes de noviembre, tal como lo manifiesta el Art. 107 Inciso 2. De la Ley del Servicio Civil, dicha comisión se conformará en la siguiente sesión de Concejo Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS

 SINDICO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEXTA REGIDORA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS

 OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ

 DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ

 REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL